

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA**

Pamplona, dieciséis de junio de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-2023-00121-00  
Demandante: D. A.U.W. representado por Bleidy Patricia Wilches Bayona  
Demandado: Alekxis Urdinola Hincapié  
Proceso: Ejecutivo Alimentos

El apoderado de la parte actora solicita aclaración del auto inadmisorio proferido el 7 de junio del año en curso, en lo que respecta a la aplicación del abono por la suma de \$ 9.050.737.00, a las cuotas en mora a partir del mes de febrero de 2021 tal y como se indicó en la providencia y no a partir de 2020, como quiera que las cuotas alimentarias se pagaron hasta enero de 2020.

Respecto a la corrección de errores aritméticos y otros dispone el Art. 286 de C.G.P.: *Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*

*Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.*

*Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutiva o influyan en ella.*

La aclaración solicitada por el libelista es procedente como quiera que en el auto aludido se incurrió en un error mecanográfico al determinar la fecha a partir de la cual se debía aplicar el abono, señalándola como febrero de 2021 y no, como era correcto a partir de febrero de 2020. Por tanto, en aplicación a la normativa transcrita que prevé la corrección de las providencias en casos como el que nos ocupa, se procede a enmendarla, determinado que el abono anotado debe aplicarse a partir de febrero de 2020.

Notifíquese

La Juez,

Liliana Rodríguez Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA**

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Pamplona, 20 de junio de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 16 de junio de 2023, fue notificado en ESTADO No. 36 publicado el día de hoy.

Sadia Viczaid Sierra Padilla  
Secretaria